



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 14 de diciembre de 2018
SDM-SC- 267060/18

Señor
ANTONIO MARIA ROJAS RODRIGUEZ
CRA 26 No. 16 -31 SUR
TELÉFONO: 3015667827
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM 395699/18

Señor ROJAS:

472	Motivos de Devolución	Desempeño	No Existe Novena
	Directivo Emisor	Revisado	No Revisado
	No Revisado	Completado	No Completado
	Fecha Emisor	Fecha Revisor	Fecha Novena
Fecha 1	04/11/19	Fecha 2	
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que una vez verificado en nuestra base de datos SDCN PLUS, se procedió a verificar la información correspondiente a la orden de comparendo manual No. 11001000000019161932 del 13/05/2018, comparendo relacionado en su escrito, se encuentra en estado "CANCELADO", por el señor (a) ANTONIO ROJAS, en este orden de ideas de conformidad con el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que el pago de la multa implica LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, por lo cual la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida, tal y como se evidencia en la siguiente imagen.

... CODIGO ... per ... per ... FECHA ... PLACA ... INFRACCIÓN ... CONTRAVENCIONES ... REFORZACION DE ...

4. Lo anterior, la Ley 1696 de 2013 establece la gradualidad de la sanción que exactamente para su

El artículo 10 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 10 de la Ley 1696 de 2013 quedará así:
Sanciones y grados de alcoholemia. Si después de prueba, se establece que el conductor se encuentra en alguno de los siguientes grados de alcoholemia, se aplicarán las sanciones respectivas según el nivel de reincidencia correspondiente de conformidad con lo indicado a

do de embriaguez, entre 40 y 89 mg de alcohol por 100 ml de sangre total, se impondrá:
vez

Antes de la licencia de conducción por tres (3) años.
condición de grado de alcoholemia (100) se aplicará la multa de 10 salarios mínimos legales vigentes (anulada).
un de los dos años convenientes para la prevención de la conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas, de entre

es imposible acceder a su solicitud. De esta manera damos respuesta a su petición.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Ortiz

Rojas

472

REMITENTE

Nombre Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de movilidad - calle

Dirección: Calle 13 # 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111811000

Envío: YG21421706000

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ANTONIO MARIA ROJAS
RODRIGUEZ

Dirección: CARRERA 26 NO 16 - 31
SUR

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111511211

Fecha Pre-Admisión:
27/12/2018 12:28:18

El presente es un documento de carácter privado.
No se permite su reproducción o uso no autorizado.

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
14 DE DICIEMBRE DE 2018

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6450

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-395699/ ANTONIO MARIA ROJAS RODRIGUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-267060 d el 14 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-395699.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 04 DE MARZO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 08 DE MARZO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERCEL Y. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO PDR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRÁNSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA